



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8003

01/02/2017

17861

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS); GUINART MORENO, Lúdia (GS); ALCONCHEL GONZAGA, Miriam (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); CRUZ RODRÍGUEZ, Manuel (GS); BATET LAMAÑA, Meritxell (GS); PEREA I CONILLAS, María Mercè (GS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS)

RESPUESTA:

La Agencia de Información y Control Alimentario (AICA) realiza su labor de control bien por denuncias que recibe de posibles incumplimientos, bien mediante inspecciones de oficio cuando dispone de información suficiente que haga suponer posibles infracciones a la Ley. Cuando AICA detecta infracciones, inicia un expediente administrativo sancionador y propone una sanción de acuerdo con el incumplimiento detectado.

Los datos de actividad de AICA no se pueden disgregar a nivel de provincia. Una denuncia puede proceder de una provincia, pero el denunciado ser de otra, o incluso una denuncia puede afectar a todo el territorio nacional. Además, es muy frecuente que una inspección realizada a un operador, derive en una sanción a otro operador de otra provincia.

Se facilitan los datos que se han desagregado a nivel de Comunidad Autónoma, y se encuentran disponibles en la web de AICA (www.aica.gob.es).

Todas las actuaciones de AICA se recogen en un Plan anual de Control. Desde que comenzó su actividad en enero de 2014, y hasta el 31 de diciembre de 2016, AICA ha realizado casi 6.000 inspecciones, de las que 1.748 corresponden a inspecciones de oficio para vigilar el cumplimiento de la Ley de la Cadena. El resto de inspecciones se han realizado derivadas de otras funciones de la Agencia, como la verificación de los datos en los Sistemas de Información de Mercados del aceite de oliva y de la aceituna de mesa.

En ese periodo, se han recibido un total de 149 denuncias por incumplimientos a la Ley, de las que 50 han sido por posible “venta a pérdidas”. AICA no tiene competencias en sancionar la venta a pérdidas. Se trata de una práctica prohibida por la Ley de Comercio Minorista, y la competencia para investigar y sancionar recae en las Comunidades Autónomas. Las denuncias que recibe AICA, una vez estudiado el ámbito territorial donde se ha dado la venta, se trasladan a la Comunidad Autónoma correspondiente para que procedan a su investigación.

AICA ha propuesto en total 622 sanciones, de ellas 347 han sido por infracciones a la Ley de la Cadena Alimentaria. El 62% de las sanciones propuestas han sido por incumplimiento de los plazos de pago, seguido de la ausencia de contratos con un 23% de las sanciones. Teniendo en cuenta los eslabones de la cadena, el 53% de las sanciones han recaído en la industria, y el 47% en la distribución (mayorista 31% y minorista 16%).



Respecto a las medidas a adoptar para paliar las incidencias detectadas, se informa que el Plan de Control de AICA vigente, recoge varios programas de actuación. Entre ellos, se encuentra un programa específico de control de los contratos, para comprobar tanto su existencia como su contenido, en todos los sectores agrícolas y ganaderos. Además, existe un programa de inspecciones derivadas de indicios razonables, si se dispone de información suficiente que presuponga posibles infracciones a la Ley, y también un Programa de inspecciones por criterios de riesgo, en función de los resultados de inspecciones e investigaciones previas.

Madrid, 2 de marzo de 2017